

**CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE PARA DEPÓSITO EN CAJA DE VALORES S. A. BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV
GARANTIZADA DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**

Emisora: Estructuras Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera (la "Emisora").

Domicilio: sede social y sede de su administración en calle San Alberto 1570, Barrio San Vicente de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina.

CUIT: 30-50448445-5.

Constituida en la ciudad de Córdoba, el 22 de mayo de 1970, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba el 22 de mayo de 1970 bajo el Protocolo de Contratos y Disoluciones N° 394 Folio N° 1491 Tomo 6, con un plazo de duración de 99 años contados de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

ENTIDAD DE GARANTÍA		
Denominación Social	Porcentaje que garantiza	Fecha de Incorporación al Régimen de Entidades de Garantía
Argenpymes S.G.R	Cien por ciento (100%)	03/08/2017

Las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas Estructuras S.A.C.I.C.I.Y.F. Serie I (las "ON" o "Las Obligaciones Negociables") representadas por el presente se emiten conforme a lo establecido en la Sección III, Capítulo VI, Título II de las Normas CNV. El ingreso al Régimen de Oferta Pública fue autorizado por la CNV mediante Resolución de la CNV N° RESFC-2022-21727-APN-DIR#CNV de fecha 20 de abril de 2022. El Prospecto de fecha 16 de mayo de 2022 puede consultarse en la Autopista de Información Financiera en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv).

CONDICIONES DE EMISIÓN:

Valor Nominal: Valor Nominal Pesos Cincuenta millones (V/N \$50.000.000)

Valor Unitario y Unidad Mínima de Negociación: Pesos uno (V/N\$1)

Moneda de Emisión y de Pago: Las Obligaciones Negociables están denominadas y son pagaderas en Pesos Argentinos.

Fecha de Vencimiento: 26/11/2024.

Amortización y Fechas de pago del Capital: La amortización de las Obligaciones Negociables será semestralmente a partir del sexto mes (inclusive), desde la Fecha de Emisión y Liquidación, esto es los días 26/11/2022, 26/05/2023, 26/11/2023, 26/05/2024 y 26/11/2024. Cada pago será equivalente al 20% (veinte por ciento) del capital de las ON.

Tasa de interés: Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa BADLAR más el Margen Aplicable del 4 % (cuatro por ciento) (en adelante, la "Tasa Aplicable"). El interés se calculará sobre el saldo de capital de las Obligaciones Negociables considerando para su cálculo un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365). "Tasa BADLAR" significa la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del décimo Día Hábil anterior al inicio de cada Periodo de Devengamiento de Intereses y finaliza el décimo Día Hábil anterior al último día de cada Periodo de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día. De no ser posible el cálculo de la Tasa Aplicable por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas

para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA, en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.

Día Hábil: significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA").

Período de Devengamiento: Es el periodo comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Periodo de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Interés Moratorio: En el supuesto de que la Emisora no abonara cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, las mismas devengarán un interés moratorio adicional equivalente al 2% nominal anual calculado sobre el capital pendiente de pago y hasta la fecha de efectivo pago de las sumas vencidas e impagas.

Fechas de pago de interés: Los intereses serán pagaderos semestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las siguientes fechas; 26/11/2022, 26/05/2023, 26/11/2023, 26/05/2024 y 26/11/2024 o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (en adelante, cada una, una "Fecha de Pago de Interés").

Pago de los Servicios: La amortización y pago de los intereses correspondiente a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante las transferencias de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

Ámbito de Listado: En Mercados Autorizados por la Comisión Nacional de Valores.

Garantías: Según se indica en el cuadro de Entidades de Garantía.

Forma: Las Obligaciones Negociables estarán representadas por el presente Certificado Global Permanente para ser depositado en Caja de Valores S.A en los términos de las leyes 20.643 y 23.576 y normas modificatorias y complementarias. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las mismas serán transferibles dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A a cobrar aranceles a los depositantes que luego podrán trasladar a los tenedores.

Agente de Calculo: la Emisora.

Agente de Deposito Colectivo: Caja de Valores S.A.

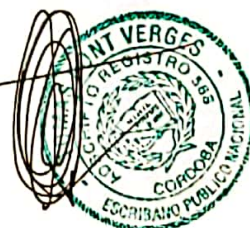
NO SERA FUNCION NI RESPONSABILIDAD DE CAJA DE VALORES VERIFICAR Y/O CONTROLAR QUE LOS TITULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCABLES REPRESENTADAS POR EL PRESENTE CERTIFICADO GLOBAL REVISTAN LA CALIDAD DE INVERSORES CALIFICADOS.

En la ciudad de Córdoba, el 24 de mayo de 2022.-


Susana ECHEN
DNI 14.290787
SINDICATO TITULAR


Borumborn Marcos
DNI 78.499.070
Presidente

Se repona con Actuación
Notarial N° 4013700444



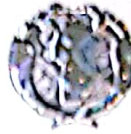


ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/88



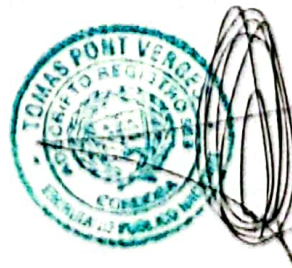
010002 0017700414-R

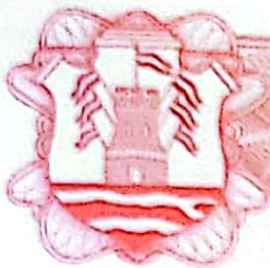


A017700414
CE UN SI SI CE CE CU UN CU



CERTIFICO: Que las firmas insertas en Certificado de Global Permanente para Depósito en Caja de Valores S.A. adjunto a la presente Actuación Notarial N° A 017700414, fueron puestas en mi presencia en el día de la fecha y pertenecen a Marcos BAREMBAUM, DNI N° 16.409.070, y a Gustavo Eduardo ICIKSON, DNI N° 14.290.787, en carácter de **Presidente del Directorio y Sindico Titular**, respectivamente, de **"ESTRUCTURAS S.A.C.I.C.I.F."** CUIT 30-50448445-5, con sede social en calle San Alberto N° 1750 B° San Vicente de la ciudad de Córdoba, como surge y acredita con: a) Esc. N° 53 "A", Acta Constitutiva – Estatutos Sociales, de fecha 25/04/1970, labrada por el Esc. Luis JAIMOVICH, Titular del Registro N° 510 de la ciudad de Córdoba, inscripto en RPC - Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo N° 394 Folio 1491 Tomo 6 con fecha 22/05/1970, y sus Modificaciones; b) Acta de Directorio de fecha 14/01/2020, donde acepta el cargo por el término de dos años, y c) Acta de Asamblea General Ordinaria con fecha 10/11/2021, donde se lo designa en el cargo por el término de un ejercicio; ambos con facultades suficientes y vigentes para este acto, toda documentación que tuve a la vista ante mi, doy fe; personas de mi conocidas, a quienes identifico según los términos del Art. 306 Inc. "b" del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe.- El Autorizante deja constancia que solo certifica las firmas de los comparecientes y no la forma ni el contenido del documento.- CONSTA en Acta N° 2110 F° RA 00228698 Libro de Registro de Intervenciones N° 240 del Registro N° 568 de esta ciudad.- Córdoba, veinticuatro de Mayo de dos mil veintidós.-





LEGALIZACION



010020 0002416776--

A002416776

CE CE DO CU UN SE SI SI SE

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (República Argentina) en ejercicio de las facultades conferidas por la legislación vigente, LEGALIZA la firma y el sello del Escribano don **PONT VERGES, Tomás**

obrantes en las fojas con la numeración notarial *010002 0017700-114-R*

Este Colegio no se responsabiliza del contenido ni de la forma del documento precedente.

Intervino

FD

CÓRDOBA, 24 de mayo de 2022

Esc. Ignacio José PAZ
LEGALIZACIONES
FIRMA AUTORIZADA
ART. 53° ESTATUTOS

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PCIA. DE CORDOBA

